

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D.C., veintitres (23) de enero de dos mil veintitrés (2023)

IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD No. 1100131100032023 00011

Por reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

ADMITIR la presente demanda de IMPUGNACIÓN DE MATERNIDAD iniciada a través de apoderado judicial ALBERT BRUNO RAPP, en representación legal de su menor hija ALBERTA ALEXANDRA RAPP JOYA, en contra de DIANA DEL CARMEN JOYA GUERRERO.

DESE a la presente demanda el trámite contemplado en el artículo 369 y siguientes del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE al Señor Agente del Ministerio Público y a la Defensora de Familia para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE este auto a la parte demandada, para que dentro del término de veinte (20) días la conteste y solicite las pruebas que pretende hacer valer.

Vencido dicho término, **CÓRRASE TRASLADO** por tres (3) días, a la parte demandada, del resultado de la prueba de ADN, aportado con la demanda, vista a folio 6, para lo de su cargo (núm. 2° inciso 2 del artículo 386 C. G. del P.)

RECONOCER personería jurídica al abogado CARLOS ALBERTO MOSQUERA MOGOLLÓN, para que actúe en representación de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder otorgado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 317 de la ley 1564 de 2012, se **REQUIERE** a la parte actora y su apoderado, para que en

el término de treinta (30) días, proceda a adelantar las diligencias tendientes a notificar a la parte pasiva, SO PENA de aplicar el DESISTIMIENTO TACITO del trámite.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 02 HOY 24 DE ENERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO

SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 218267dc9004578abdf08e2cf93b414eb508e5ece8b0040bf2bdbacd3c667a8c
Documento generado en 23/01/2023 04:34:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>